



Clase de proceso	LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante	Ana Mayolay Macías Arboleda
Demandado	Milton Alejandro García Ortiz
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00343 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda de Levantamiento de Afectación a Vivienda Familiar, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- Debe acreditar haber dado estricto cumplimiento al artículo 6° de la Ley 2213 de 2022 respecto del envío de la demanda al demandado.
- 2.- Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión y dar estricto cumplimiento al artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, en cuanto al escrito de subsanación.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
____083____ Del ____03-11-2022____.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria